



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7567173 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Regional Distrito Capital
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7567173
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	27/01/2025
FECHA DE INICIO	27/01/2025
PLAZO INICIAL	Diez (10) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	JACKELINE BUTRON GOMEZ
CC	52703266
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Agencia Pública de Empleo Regional Distrito Capital
VALOR INICIAL	\$44.944.000
FORMA DE PAGO	Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de



	febrero de 2025 por valor de Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos M/CTE. (\$ 2.544.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos M/CTE (\$4.240.000) cada uno
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2425
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	37225
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$42.258.667
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$42.258.667
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$42.258.667
SUPERVISOR	Jorge Alexander Cañón Castaño
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Apoyar el registro de los buscadores de empleo en la plataforma del sistema de Información de la Agencia pública de Empleo.	Si	Registro y/o actualizaciones hoja de vida en el aplicativo de las diferentes acciones, realizadas a los buscadores de empleo y/o empresarios (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario).
2. Apoyar el manejo de aplicativo de la agencia pública de Empleo orientando al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles	Si	Asesorías personalizadas y/o grupales relacionados con el manejo de aplicativo, publicación de vacantes (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario).



3. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes públicas por el sector empresarial en el Aplicativo de la agencia pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo a la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación de las vacantes en la plataforma.	Si	Se efectúan los envíos directos a las solicitudes según los perfiles publicados (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario).
4. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias como: ferias, micro ferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, estrategias campesina, DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural y urbano, entre otros; realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento.	Si	Prestación de servicios profesionales, presencial y/o virtual relacionados a intermediación laboral, específicamente en espacios tales como feria de empleo y/o eventos; con el objetivo de generar habilidades en los buscadores de empleo, para minimizar la brecha entre la oferta y la demanda. (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario).
5. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados de SENA, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.	Si	Se crean vacantes según solicitud empresarial, invitación a los diferentes espacios para el acercamiento entre empresa y egresados. (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario). Se actualizan y se emiten certificados APE, según asignaciones; se firman paz y salvos del CFAFC.
6. Realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover	Si	Participación en sensibilización de contrato de aprendizaje, adicional reuniones virtuales y presenciales a empresarios (evidencia plataforma A.P.E. –



oportunidades de empleo para la población buscadora de Empleo.		Gestión por funcionario). Realización de seguimiento a Código talento.
7. Elaborar informes de gestión y atender a los demás requerimientos solicitados por la coordinación de la agencia pública de Empleo o por el supervisor o cualquiera de los organismos de control en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.	Si	Remisión semanal de colocación. Envío de reporte semanal de certificados APE e inscripción de usuarios nuevos (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario).
8. Enenero presentarpropuesta a los coordinadores de la agencia pública de Empleo Sobre las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Si	Se presentan las estrategias correspondientes para el área de empresas. Envío acta de inicio y cronograma 2025 a la Coordinación; se registra el nuevo plan de acción desde el mes de septiembre por cambio de área.
G. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la agencia pública de Empleo nueve dar respuestas a quejas reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.	Si	Se brinda respuesta a PQRS, comunicaciones, y demás, según lo asignado (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario y correo).
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación,	Si	Gestión del objeto contractual pactado; según acciones semanales reportadas y registradas en aplicativo APE.



ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el SENA.		
11. Garantizar la atención al público en los lugares, fechas, horarios y condiciones que se requieran para brindar los servicios de gestión y colocación de empleo para todos los usuarios: buscadores u oferentes, incluidas las poblaciones caracterizadas como población vulnerable, y potenciales empleadores o empresarios, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los lineamientos de la Unidad del Servicio Público de Empleo, y el reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA, sobre la atención al público.	Si	Atención al público según programación y disponibilidad de equipos de computo y demás medios tecnológicos que se requieren para la misma.
12. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.	Si	Control preventivo de documentación almacenada de la gestión contractual. Se guarda la información los diferentes medios como correo, aplicativo y



		medios tecnológicos PC y móvil personales.
13. Acompañar los comités, mesas técnicas y reuniones virtual o presencial a las que sea convocado o en las que el supervisor del contrato considere necesaria su participación.	Si	Conexión a reuniones empresariales y atenciones virtuales, según agenda (evidencia plataforma A.P.E. – Gestión por funcionario y correo).
15. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de su objeto contractual en los momentos que se requieran.	Si	Se realiza entrega de los respectivos informes mensuales, al supervisor del contrato, donde se evidencian las obligaciones contractuales.
16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los reportes correspondientes	Si	Se realiza entrega de los respectivos informes mensuales, al supervisor del contrato, donde se evidencian las obligaciones contractuales.
17. Cumplir con las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.	Si	Mediante la orientación, atención presencial y/o virtual, brindar atención oportuna según demanda de los servicios de la APE, relacionado con el tema de intermediación laboral y/o portafolio de servicios SENA.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101111100
CERTIFICADO O ANEXO	



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
FECHA EXPEDICIÓN	27/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/02/2025	30/04/2026	\$4.494.400
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

3.2 Cumplimiento del objeto

De conformidad con lo establecido en el clausulado contractual, las especificaciones técnicas, el plan de trabajo aprobado y el acta de inicio, se certifica que el contratista cumplió con el objeto contractual con algunas observaciones debido a situaciones de incumplimientos sustanciales en temas de cantidad, calidad, oportunidad y/o alcance.

Resumen detallado de los servicios recibidos y situación de cumplimiento:

- o El contratista no entregó en tiempo y/o en calidad los servicios contemplados.
- o Los entregables y/o productos presentados, en varios casos, no se ajustaron a las especificaciones técnicas o a los estándares de calidad exigidos.
- o Se presentaron retrasos significativos y recurrentes en el avance del cronograma, etc., los cuales fueron solventados en plazos diferentes a los contemplados a pesar de las observaciones por parte de la supervisión.
- o La comunicación con el supervisor y el equipo de la entidad fue suficiente y el contratista atendió los requerimientos y observaciones formuladas.
- o Se entregó la documentación contractualmente exigida (informes, actas, soportes) de manera completa, permitiendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones.

En relación con sanciones o incumplimientos:

Aunque durante la ejecución del contrato no se presentaron causales que motivaran la imposición de multas, liquidación de perjuicios o declaratoria de incumplimiento sustancial, desde la supervisión se realizaron observaciones durante la vigencia del contrato a fin de poder garantizar la ejecución sin que se generaran perjuicios a la entidad.



3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista demostró un cumplimiento de manera aceptable de todas las obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). Su desempeño en este componente se califica como bueno, al haber satisfecho los requisitos mínimos integrando plenamente las políticas institucionales a la ejecución del objeto contractual.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a JORGE ALEXANDER CAÑON CASTAÑO el 27 de febrero de 2025

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a MARIA DEL PILAR CAMPOS MARTINEZ el 07 de abril de 2025

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a JORGE ALEXANDER CAÑON CASTAÑO el 04 de mayo de 2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que No aplica las revisiones o mantenimientos periódicos



5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$44.944.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$2.685.333
Valor final del negocio jurídico	\$42.258.667
Valor ejecutado	\$42.258.667
Valor pagado	\$42.258.667
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 26 de diciembre de 2025

JORGE ALEXANDER CAÑON CASTAÑO
Supervisor del contrato